



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE CONTRATO

EXPTE: 4004/2024

Dto.: Intervención

CONTRATO: Contrato de suministro de mobiliario vinculado al proyecto Agenda 2030

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de mobiliario vinculado al desarrollo del proyecto de implementación de la Agenda Urbana 2030 de Azuqueca de Henares.

CÓDIGO/S CPV:

- 39000000-2 Mobiliario (incluido el de oficina), complementos de mobiliario, aparatos electrodomésticos (excluida la iluminación) y productos de limpieza
- 39100000-3 Mobiliario
- 39110000-6 Asientos, sillas y productos conexos y piezas correspondientes
- 39111000-3 Asientos
- 39111100-3 Asientos giratorios
- 39112000-0 Sillas
- 39113000-7 Asientos y sillas diversos
- 39113100-8 Sillones
- 39113200-9 Sofás
- 39120000-9 Mesas, armarios, escritorios y librerías
- 39130000-2 Muebles de oficina
- 39150000-8 Mobiliario y equipo diverso
- 39151000-5 Mobiliario diverso

LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN, PARA SATISFACERLAS DE MANERA MÁS EFICIENTE QUE LA EJECUCIÓN CON MEDIOS PROPIOS. TIPO DE CONTRATO. COMPETENCIA.





Es objeto del contrato el suministro de los diferentes bienes que se enumeran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que formarán parte integrante del proyecto de subvención para la implementación de la Agenda Urbana 2030 de Azuqueca de Henares.

Para cubrir esa necesidad, se estima necesario el suministro de recursos variados como mesas de despacho, de oficina y auxiliares, sillas y un sofá para reuniones, formaciones y trabajo del personal del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares integrante del grupo de trabajo del proyecto de la Agenda 2030 para ayudar en las labores diarias que se necesiten de cara a implantar todos los servicios necesarios en el proyecto.

Se encuentra justificada la relación de la contratación propuesta con el ejercicio de las competencias municipales, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de promover las actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades del proyecto.

Se indica que el contrato abarca la totalidad del objeto preciso para cubrir dicha necesidad, sin que se haya fraccionado irregularmente (art. 63.3.a, 116.1, 2 y 4.e) de la LCSP y 73 del RGLCAP.

El contrato a tramitar es un **contrato de suministros**, definido en el artículo 16 de la LCSP, en el que encajan las prestaciones que se requiere contratar, al tratarse de la adquisición de bienes muebles.

Se indica así mismo que no ha sido posible encontrar la totalidad de los componentes del Pliego de Prescripciones Técnicas en los lotes del convenio de Acuerdo Marco AM 01/2019 "Suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico, y de laboratorio" suscrito por el Ayuntamiento con el Gobierno de España.

Con el presente contrato se contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda de la ONU 2030, en concreto en el objetivo 17 y en la meta 17.9 "Refuerzo de capacidades de implementación de ODS".

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

NO PROCEDE: Contrato únicamente de Suministros.

3. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes:

Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:





- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado es de 14.035,76 euros, IVA excluido.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Presupuesto (IVA excluido): 14.035,76 euros.

IVA: 2.947,51 euros [Tipo/s:] 21%

Presupuesto base de licitación: 16.983,27 euros, IVA incluido.

Habiendo sido estimado en base a precios de mercado.

6. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

Unidad promotora:

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Intervención

DIR3: L01190463

Órgano destinatario del objeto del contrato

Denominación: Ayto. Azuqueca de Henares, departamento de Intervención

Dirección postal: Pza. Constitución, 1 CP 19200 Azuqueca de Henares (Guadalajara).

7. RÉGIMEN DE PAGOS

Pago único, previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad del trabajo.

8 . PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de entrega máximo: Los suministros deberán ser puestos a disposición del peticionario dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha de formalización.

Lugar de entrega de los bienes: Departamento de Intervención. Edificio INSS. Avda. Meco, 25, 1ª Planta (19200) Azuqueca de Henares.





9. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

El importe económico del presente contrato está previsto en el Presupuesto General del Ayuntamiento en la siguiente aplicación presupuestaria:

9200.629.00 "Inmovilizado material Agenda 2030"

El presente contrato está financiado al 100% por el **Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030** con fondos destinados a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales correspondiente a 2023, según la resolución de la Secretaría de Estado para la Agenda 2030, de 8 de noviembre de 2023, por la que se concede subvención a este Ayuntamiento para el proyecto denominado "Agenda Urbana 2030 de Azuqueca de Henares".

10. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Se elige la utilización del Procedimiento abierto simplificado abreviado, al cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 159.6 LCSP.

11. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

Precio más bajo de licitación: Hasta un máximo de 100 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas (aquella que suponga mayor porcentaje de baja respecto al precio base de licitación), a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } i = \frac{\% \text{ de baja de la oferta } i \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

Los licitadores podrán cubrir el precio base tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante.

El porcentaje máximo de reducción sobre el precio objeto de valoración como criterio de adjudicación, será de un 15% del precio base de licitación.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- **De tipo social:** Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores con identidad o condición sexual o expresión de género diferente.





13. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

14. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Subcontratación: Sí

Pago directo a los subcontratistas: NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: NO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero: Sí

15. PENALIDADES

Proceden las penalidades exigidas de forma general por la LCSP.

16. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

Para este contrato se estima oportuno fijar un plazo de garantía mínimo de 2 años (24 meses).

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Contrato cuya ejecución requiere de la cesión de datos por parte de entidades del sector público al contratista: NO
- Contrato cuya ejecución requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento: NO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

